Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00473-00.
Confirmación. 35410.

Encontrándose la presente demanda al Despacho con miras a decidir acerca de su admisibilidad o no, se advierte que la orden de pago deprecada por la actora habrá de negarse.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez revisados las facturas aportadas para la presente acción, inmediatamente y a simple vista se puede constatar que estas no corresponden a sus originales, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 1° de la Ley 1231 de 2008, el cual señala en forma expresa las condiciones generales y especiales que deben cumplir estos documentos, entre otras, la obligación de ser expedidas en original y dos copias.

Así, solo puede considerarse título valor el documento original que contiene el correspondiente derecho, sin que pueda otorgarse esa calificación a las copias, dado que la acción cambiaria, en virtud de los principios de la incorporación, autonomía y la circulación, solo se predica de este, y en las facturas que nos atañen claramente se denota que son una simple copia, sin mencionar que carece de otros requisitos exigidos por la legislación mercantil.

Con fundamento en lo anterior, el Despacho:

Primero. - Negar el mandamiento de pago, de acuerdo a los argumentos expuestos.

Segundo. - Hacer entrega de la demanda con sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Para tal efecto agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al

correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Secretaría deje las constancias del caso.

Tercero. - Descargar la presente demanda de la actividad del Juzgado, para efectos estadísticos.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 038**
Hoy 20 de Octubre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3604cafa8ac113a6d384c0981da2bf95588be67b470ec667fefced94908eaf3**
Documento generado en 18/10/2020 04:11:54 p.m.